



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 13/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay mediante la cual solicita la convalidación de lo actuado con relación al dictado de la Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Urdinarrain, durante los años 2022-2023 y autorización para su continuidad en los ciclos lectivos 2024 y 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 893 el Consejo Superior aprobó el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Resolución N° 1039/2021 el Consejo Superior autorizó a la Facultad Regional Concepción del Uruguay el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Urdinarrain, para DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año, a partir de la fecha de la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación.

Que por Resolución Ministerial N° 2264/2023 se otorga reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Técnico/a Universitario/a en Mecatrónica de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica para la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a dictarse en la Extensión Áulica Urdinarrain, con fecha 3 de octubre de 2023.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que durante los ciclos lectivos 2022 y 2023 se dictó la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Urdinarrain, sin la autorización correspondiente.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado por la Facultad Regional Concepción del Uruguay en relación con el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Urdinarrain, durante los ciclos lectivos 2022 y 2023.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Urdinarrain -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 893-, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2024 y 2025.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 5º.-Aprobar la continuidad de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica para la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a dictarse en la Extensión Áulica Urdinarrain, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 600/2024

UTN
ng
sr